

## **LA SOLANA S.A.**

### REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 15 de junio de 2.023, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Extraordinaria Nº 28 de fecha 10 de abril de 2.023 donde se ratifica lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Nº 26 de fecha 3 de agosto de 2.023, donde los socios de LA SOLANA S.A. resuelven: 1) Aumentar la garantía que deben prestar los Directores de \$ 1.000 (pesos mil) a pesos \$ 80.000 (pesos ochenta mil). 2) Prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad de 20 años a 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Modificar los Artículos Segundo y Décimo del Estatuto Social, y redacción del Texto Ordenado del Estatuto Social. Las decisiones fueron aprobadas por Resolución Nº 1982 de fecha 7 de diciembre de 2.022 de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Queda redactado de la siguiente manera:

### TEXTO ORDENADO

#### ESTATUTO SOCIAL DE "LA SOLANA" S.A.

#### TITULO I

##### DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "La Solana" S.A., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**ARTÍCULO TERCERO:** la sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros - mediante el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualesquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria - y/o asociada a terceros, incluyendo agrícola - ganadera, ganadería, agricultura, avicultura, apicultura, frutícolas, forestales y olivares, como así también la industrialización

primaria de los productos derivados y su posterior comercialización, con o sin personal.

b) Comercialización, distribución y transporte de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, además de productos fitoquímicos, inoculantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados y maquinarias agropecuarias.

c) Asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícolas – ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios.

d) Fabricación, almacenamiento, distribución, explotación, exportación e importación al por mayor y al detalle, de toda clase de productos, alimenticios y dietéticos, así como sus recipientes, envases y embalajes; la representación de productos nacionales y extranjeros relacionados con los antes referidos, bajo marcas propias, participadas, ajenas o en franquicia.

e) Ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la prestación de servicios citados en los incisos precedentes, la posible comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y la celebración de contratos de franchising como franquiciante o franquiciado para el desarrollo de las actividades citadas en el inciso anterior; pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de entes binacionales e internacionales.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

## TITULO II

### CAPITAL

ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social asciende a la suma de \$ 468.630.- (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta), representados por 468.630 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción cuando es de clase “B” y a cinco votos por acción cuando es de clase “A”. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán nominativas no endosables, y podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas confieren el derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Queda prohibido expresamente a los accionistas el aval de operaciones con las acciones de la sociedad.

ARTÍCULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho a un voto si es de clase “B” y a cinco votos si es de clase “A”, según se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550.

### TÍTULO III

#### ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el Directorio, los restantes Directores designarán el o los reemplazantes, debiendo ser convocada en forma inmediata la asamblea ordinaria que considere la ratificación o rectificación de tales reemplazos. La designación de directores suplentes para reemplazar a un titular debe quedar debidamente asentada en acta de directorio y con la expresa aceptación del suplente ingresante.

La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural; éste último reemplaza al primero en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción, ausencia o impedimento temporario o definitivo, y ante iguales impedimentos del vicepresidente, asumirá el cargo el Director que haya recibido mayor cantidad de votos, y en caso de igualdad de votos, se tendrá en cuenta el orden establecido en la respectiva Acta de Asamblea o en el Acta de Directorio en la que los cargos hubieran sido distribuidos, debiéndose elegir nuevo presidente y vicepresidente, dentro de los veinte días de producida la vacancia, si es definitiva. En el caso de Directorio unipersonal, el designado titular queda a cargo de la Presidencia social.-

En caso de ausencia o impedimento del Presidente pasará a reemplazarlo automáticamente el Vicepresidente si hubiera sido designado, sin necesidad de dejar constancia en acta.

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

La sociedad podrá avalar, afianzar y/o garantizar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su giro social, como así también todas aquellas que sean ajenas al mismo, siempre que sea resuelto en cada caso particular en asamblea general por unanimidad de capital social.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la asamblea de accionistas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes

especiales conforme a los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley

5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales – inclusive para querellar criminalmente – o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, o a dos directores titulares en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, tratándose de un directorio plural; o al Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, si este fuera unipersonal o a quien lo reemplace estatutariamente.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

#### TÍTULO IV

##### FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Prescendencia: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura.

Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviese debe designar Síndico, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.

#### TÍTULO V

##### ASAMBLEAS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias irrevocablemente realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y

Síndico, en caso de haber sido designado; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si hubiera sido designado, conforme a los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas de acuerdo a la participación de cada uno sobre el Capital Social.

\$ 700 502942 Ago. 07

---

**CENTRO DE NEONATOLOGIA Y  
PEDIATRIA SAN GERONIMO S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA SAN GERONIMO SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05211584-9, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Que María Eugenia Villagra, argentina, nacida el 06/06/1986, DNI 32.370.508, C.U.I.T. N° 27-32370508-4, ha cedido la totalidad de sus cuotas partes, siendo estas adquiridas en proporción a las tenencias, por los restantes socios, Sres: Susana María Esther Savoré, argentina, nacida el 01/08/1953, D.N.I. N° 10.235.300, C.U.I.T. N° 27-10235300-0; Mario Bernardo Karakachoff, argentino nacido el 15/02/1955, D.N.I. N° 11.416.413, C.U.I.T N° 20-11416343-1; María Susana Travadelo, argentina nacida el 29/05/1959, D.N.I. N° 13.163.165, C.U.I.T. N° 27-13163165-6; Lionel Vicente Contini, argentino, nacido el 10/12/1968, D.N.I. N° 20.473.837, C.U.I.T. N° 20-20473837-9; Sanatorio Privado San Gerónimo S.R.L. CUIT 33-557874599, domicilio San Jerónimo 3337, Santa Fe.

En consecuencia. se modifica la clausula 4º del contrato social, quedando de la siguiente forma:.

CUARTA: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) dividido en treinta y seis mil cuotas indivisas, de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal de cada una. Totalmente suscriptas por todos los socios y en la siguiente proporción, que equivale a una QUINTA parte (1/5) indivisa para cada uno de ellos, así: a) para la Dra. SUSANA MARIA ESTHER SAVORE: SIETE MI DOSCIENTAS (7.200) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.-) c/u que representan la suma de PESOS SETENTAY DOS MIL MIL (\$72.000-)de capital social; b)para el Dr. MARIO BERNARDO KARAKACHOFF: ; SIETE MI DOSCIENTAS (7.200) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.-)c/u que representan la suma de PESOS SETENTAY DOS MIL MIL (\$72.000-)de capital social c) para la Dra. MARIA SUSANA TRAVADELO: SIETE MI DOSCIENTAS (7.200) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.-)c/u que representan la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL MIL (\$72.000-)de capital social D) Para el Dr. LIONEL VICENTE CONTINI: SIETE MI DOSCIENTAS (7.200) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.-)c/u que representan la suma de PESOS SETENTAY DOS MIL MIL (\$72.000-)de capital social; e) para la entidad jurídica SANATORIO PRIVADO SAN GERÓNIMO SRL: SIETE MI DOSCIENTAS (7.200) CUOTAS

DE PESOS DIEZ (\$10.-)c/u que representan la suma de PESOS SETENTAY DOS MIL MIL (\$72.000-)de capital social.El Capital Social se encuentra totalmente integrado”.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 100 504228 Ago. 07

---

## **AF GLOBALE S.R.L.**

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público, en los autos caratulados: AF GLOBALE S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1404 - año 2023), CUIJ N° 21-05211623-3; se ha dispuesto la siguiente publicación:

Datos de los socios: Cristian Benz, argentino, nacido el 09 de julio de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.560.610, CUIT N° 20-29560610-0, apellido materno Díaz de Avalos, soltero, comerciante y domiciliado en Club de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Leandro Gabriel Benz, argentino, nacido el 06 de enero de 1969, Documento Nacional de Identidad Ni 20.180.525, CUIT N° 20-180525-3, apellido materno Díaz Avalos, casado, comerciante y domiciliado en El club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Marcos Ricardo Provvidenti, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.056.918, CUIT N° 20-26058918-1, casado con Gisela Verónica Pitura y domiciliado en calle Juan de Garay 2449 de esta ciudad de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 03 de julio de 2023.

Razón Social: AF GLOBALE S.R.L.

Sede Social: calle Irigoyen Freyre 2610 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/ o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, en cualquier lugar de la República en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria, a personas humanas y/ o jurídicas en el área económica y/ o en lo que respecta a la administración e inversión de sus bienes y/ o a sus capitales así como ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios y promoción de inversiones. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluyen todas las actividades que pueden quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550, las actividades que puedan quedar incluidas dentro de la ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y/o toda otra que requiera del concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/ o este Contrato.

Duración: 50 de años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000), que se dividen en mil (1.000) cuota iguales de pesos dos mil (\$ 2.000), valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leandro Gabriel Benz, ochocientas (800) cuotas de capital de \$ 2.000, cada una o sea pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000); Cristian Benz, cien (100) cuotas de capital de \$ 2.000, cada una o sea pesos Doscientos Mil (\$ 200.000); y Marcos Ricardo Provvidenti, cien (100) cuotas de capital de \$ 2.000, cada una o sea pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Socios Gerentes: Cristian Benz, Leandro Gabriel Benz y Marcos Ricardo Provvidenti, en forma indistinta.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, socio o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 503952 Ago. 07

---

### **AEQUITAS TRADE SRL**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 26 de Junio de 2023 suscripto en la localidad de Rosario, los socios de sociedad Aequitas Trade S.R.L., inscrita al Tomo 166, Folio 4063, número 269 de la sección contratos del registro público de comercio de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, han decidido por unanimidad designar como único y nuevo gerente al señor Juan Domingo Ramón Troielli (DNI N° 6.027.933) quien acepta el cargo para el que es designado, obligándose a desempeñarlo conforme los parámetros que surgen del contrato social y demás normas aplicables de la ley general de sociedades N° 19.550.

\$ 50 503905 Ago. 07

---

### **AGROPECUARIA TEMPLANZA S.A.**

#### PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de AGROPECUARIA TEMPLANZA S.A. 21-05395520-4 - Expediente N° 6112023 s/Prorroga del plazo de duración.

Por asamblea general ordinaria - unánime - del 12 de enero de 2023 los accionistas de Agropecuaria Templanza S.A. resolvieron de común acuerdo prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más atento a su vencimiento el 03 de febrero de 2023 y reformar el artículo 1 ° del estatuto social quedando redactado como sigue: Artículo 1º. La sociedad se denomina Agropecuaria Templanza S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales. Rafaela, 30 de Junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 75 503840 Ago. 07

---

## **AMG SERVICIOS S.R.L.**

### CONTRATO

Conforme a lo ordenado por el Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros del instrumento adicional respecto de la constitución de la sociedad AMG Servicios S.R.L. Quedando redactadas las cláusulas modificadas, en forma definitiva, de la siguiente manera: Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.; 2- Limpieza de tanques; 3- Limpieza de edificios; 4- Manipulación de carga en el ámbito portuario; 6- Transporte y almacenamiento; 7- Transporte por camión cisterna; 8- Depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; 9- Gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público; 10- Logística; 11- Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos; 12- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. 13- Importación y exportación de los productos y servicios descriptos en el objeto social; 14- Suministro de agua y cloacas. 15- Gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público. 16- Recolección, transporte, tratamiento y disposición finales de Jabones; materias grasas, ceras de origen animal o vegetal, aceites vegetales; Cereales y oleaginosas: Sustancias orgánicas no halogenadas no empleadas como disolventes; Chatarra de metal limpia, no contaminada; Residuos de la limpieza de cisternas y/o equipos. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, en todo el territorio del país y en el extranjero. Capital: El capital es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Aníbal Mauricio Glardón suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales, las cuales representan pesos dos millones (\$ 2.000.000), es decir, el 80% del capital social y la Sra. María Virginia Carranza, suscribe quinientas (500) cuotas sociales, las cuales representan pesos quinientos mil (\$ 500.000), es decir, el 20% del capital social. Cada uno de ellos integra el 25% del valor de-su suscripción en efectivo; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público.

\$ 100 503953 Ago. 07



---

## **AISLACIONES JAIMES S.R.L.**

### **CONTRATO**

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, reunidos la Srta. Nuñez Romina Soledad, argentina, soltera, nacida el 14 de Septiembre 1985, D.N.I: 31.815.431, C.U.I.T. Nº: 27-31815431-2, de profesión comerciante, domiciliada en calle Salvador Mazza 2775 de la ciudad de San Lorenzo y el Señor Jaimes Iván Leonel, argentino, soltero, nacido el 29 de agosto del 1982, D.N.I. Nº: 29.674.204, C.U.I.T. Nº: 20-29674204-0, domiciliado en calle Salvador Mazza 2775 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar y manifiestan convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

#### **CAPITULO I**

Denominación: domicilio y duración:

Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social Aislaciones Jaimes S.R.L

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Cuarta. Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, actividades relacionadas con la construcción, obra de ingeniería civil, instalaciones electromecánicas, aislaciones térmicas y acústicas, servicios de montajes, reparaciones, mantenimiento a industrias, empresas y particulares, Alquiler, compra, venta de equipos, generadores, soldadoras, andamios, hidro lavadoras, motocompesores, compresores, equipos de elevación, grúas, camiones con hidrogrua, equipos y/o maquinaria de mano. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

Quinta. Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos de cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). Dividido en cuatro mil cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto según el siguiente detalle: La Srta. Nuñez Romina Soledad, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100), por un tal de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), el Señor Jaimes Iván Leonel, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100), por un total de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00)

Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9º, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo).

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

Octava. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto cada año.

\$ 160 503848 Ago. 07

---

## **BED FOR DAY S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 8 celebrada el 5 de setiembre de 2022 de Bed For Day S.A., ha quedado integrado el Directorio con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Martín Fernando Aranzabe, de apellido materno Guaini, titular del D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario y como Directora Suplente: Juliana Manino, argentina, D.N.I. N° 29.311.749, CUIT N° 20-29311749-8, de apellido materno Ramos, nacida el 28 de abril de 1982, casada, con domicilio en calle Santiago Bis N° 99 piso 8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, presentes los mismos aceptan los cargos para los que fueron designados y se aprueban por unanimidad, fijando los mismos como domicilio especial en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 2880 Piso 17 de la ciudad de Rosario Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 503955 Ago. 07

---

## **ANIBAL AGRO S.A.**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En virtud del cambio de jurisdicción decidido en fecha 29.01.2021 y ratificado en fecha 07.03.2022 de Aníbal Agro S.A. a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de sociedades Comerciales, se transcriben a continuación sus datos principales:

a) Razón Social: Aníbal Agro S.A.

b) Socios: Hernan Villalba, DNI N°: 22.542.477, CUIT N°: 20-22542477-3, nacido el 14/03/1972, argentino, de estado civil casado, de profesión Productor de Seguros, con domicilio en calle J. C. Paz N° 2170, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Daniel Aníbal Villalba, D.N.I. N° 18.074.367, C.U.I.T. N° 20-18074367-8, nacido en fecha 29/05/1966, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Herrera N° 426 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

c) Domicilio y sede social: Herrera N° 412 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

d) Plazo de duración: La duración es de 90 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

e) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas o cada una de las operaciones propias de una explotación agrícola-ganadera, incluida la elaboración primaria de sus productos y su comercialización en el país o en el exterior; comisiones, consignaciones y mandatos en el ramo agropecuario y la compraventa o locación de maquinaria rural. Para el cumplimiento de dichos fines, tendrá amplia capacidad jurídica para realizar cualquier acto, contrato u operación lícita que se relacione directa o indirectamente con aquellos.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 15.000 (quince mil pesos) valor nominal y está representado por 150.000(ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 0,10 (diez centavos) cada una y de un voto por acción.

g) Administración y representación: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, de corresponder, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Presidente: Sr. Hernán Villalba

Vicepresidente: Sr. Daniel Aníbal Villalba

Directora Suplente: Sra. Mariela Analía Di Loreto, DNI N°: 23.848.666, CUIT N°: 27-23848666-7, Fecha de nacimiento: 10/07/1974, Nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en J.C. PAZ N° 2170 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

h) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 110 503932 Ago. 07

---

## **AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Eduardo José Gargevcich, apellido materno Pennesi, de nacionalidad argentino, DNI N° 30.831.929, CUIT N° 20-30831929-7, nacido el día 22/03/1984, de estado civil soltero de profesión Ingeniero civil; Lucas Matiocevich, apellido materno Jaume Bassa, de nacionalidad argentino, DNI N° 30.802.218, CUIT N° 20-30802218-9, nacido el día 7/05/1984, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Comunicación Social, domiciliado en Av. Pellegrini 2364 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Matías Martín Picerni, apellido materno Sciretta, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.415.707, CUIT N° 20-29415707-8, nacido el día 10/04/1982, casado en primeras nupcias con la Sra. María Soledad Olmedo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 364, de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Ingeniería Comercial; Nicolas Martín Ruggiero apellido materno Márquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983.

Fecha de Constitución. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo las siguientes notas: Rosario, 23 de abril 2014, en Contratos, al Tomo 165, F° 8527, N° 515

Denominación Social: AL4 Sistemas de Aluminio S.R.L.

Plazo: Conforme contrato social, en su cláusula Tercera, el mismo se fijó en veinte (20) años a partir de su inscripción en el registro Público de Comercio, es decir desde 23/04/2015 hasta el 23/04/2034.

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas, el socio El Sr. Eduardo José Gargevcich en su carácter de titular de mil (1.000) cuotas sociales de AL4 Sistemas de Aluminio S.R.L. de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, vende, cede, transfiere a Edilizia SA, CUIT N° 30-70995560-4 inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Estatutos al T° 102 F° 6450 N° 1069, con domicilio en calle 3 de febrero N° 2810 primer piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una o sea de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente

manera: Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.) dividido en cuatro mil (4.000 cuotas) de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Edilizia S.A. suscribe mil (1.000) cuotas de Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) el Sr. Nicolás Martín Ruggiero suscribe Mil (1.000) cuotas de Cien pesos cada una, o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), el Sr. Matías Martín Picerni suscribe Mil (1.000) cuotas de Cien pesos cada una o sea, Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y el Sr. Lucas Matioceovich suscribe Mil (1.000) cuotas de Cien pesos cada una o sea, Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).

Fecha de Instrumento de Cesión de cuotas: 7 de diciembre de 2022.

Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad está a cargo de Nicolás Martín Ruggiero, apellido materno Márquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983, quien reviste el carácter de socio gerente, por todo el ejercicio que dure el presente contrato.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: Conforme la cláusula Sexta y Séptima del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de Nicolás Martín Ruggiero, apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983. El gerente actuará conforme la cláusula sexta y siguientes del contrato social. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 200 503959 Ago. 07

---

## **BIONBAX S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de directorio: En la ciudad de Rosario, en la sede social de la sociedad. a las 13:00 hs a los 4 días del mes de Julio del año 2023, se reúne el Directorio de Bionbax S.A. a fin de tratar como Orden del Día:

Aceptación de cargos de los miembros del directorio por el plazo de los próximos 3 años. Los directores designados en la asamblea del 21 de junio del 2023 manifiestan su voluntad de aceptar los cargos por lo cual el directorio queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Sala Ezequiel David, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI N° 27.864.260, CUIT N° 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Fernández Gabriel Alejandro Jesús, argentino, casado en primeras nupcias con

Maria Julia Arrondo, mayor de edad, nacido el 18 de Junio de 1980, DNI N° 27.830.541, CUIT N° 20-27830541-5, de ocupación ingeniero mecánico, domiciliado en avenida Fuerza Aérea 3104, Barrio Cadaques, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Srta. Brochero Laura Andrea, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 8 de Marzo de 1969, DNI N° 20.598.775, CUIT N° 23-20598775-4, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204, Unidad 55, Barrio Miraflores, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Sala Yoana Soledad, DNI N° 36.658.545, CUIT N° 27-36658545-7, empleada, nacida el 22 de mayo de 1992, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 503945 Ago. 07

---

## **COTLER S.R.L.**

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COTLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad - CUIJ 21-05211582-2 año 2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 04 de Julio de 2023, que fue constatado por la Escribana Pierini María Verónica, titular del Registro N° 480, se constituyó "COTLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

1) Socios: LERMAN, Constanza, Nacida el día 27/09/1993, D.N.I.: 37.446.527, soltera, con domicilio en calle Saavedra 2243, localidad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe; DE BIAGGIO, María de los Milagros, nacida el día 10/10/1967, D.N.I.: 18.580.207, casada, con domicilio en calle Saavedra 2243, localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de Julio de 2023.

3) Denominación: "COTLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio: Saavedra 2243, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Diseño, creación, fabricación, compra, venta, importación, exportación, transformación, representación, consignación y distribución al por mayor o por menor de todo tipo de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; b)

Fabricación, elaboración, desarrollo, compra, venta y transformación de los materiales, materias y productos relacionados y/o complementarios a su objeto comercial; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su

terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos, comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en los incisos anteriores, y utilización de plataformas de comercio electrónico para distribuir dichos productos a nivel nacional e internacional; e) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, diseños industriales, apertura de sucursales, filiales, otorgamiento de franquicias y cualquier tipo de representación en el extranjero; f) Realizar colaboraciones con diseñadores de moda, personalidades influyentes (influencers) o marcas de renombre para lanzar colecciones exclusivas; g) Producir, promocionar y participar en ferias eventos de moda, pudiendo para ello contratar personal en forma temporaria y/o permanente; h) Contratación de personal temporal/permanente para llevar adelante todas las funciones detalladas en los incisos anteriores.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital Social es de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por 100 (cien) cuotas sociales de PESOS ARGENTINOS DOS MIL (\$2.000.-) valor nominal cada una.

8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad está a cargo de LERMAN, Constanza, quien deberá actuar como Socio Gerente. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, o entidades financieras de cualquier tipo incluidas mutuales o cooperativas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso aquellos que requieran poder especial.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 31 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 503865 Ago. 7

---

## **CAMBIO ESTELAR S.A.**

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el acta 17 de Asamblea General Ordinaria del 16-03-2023, conjuntamente al Acta 145 de Directorio de CAMBIO ESTELAR S.A., por la cual cuál se renovaron mandato de los directores por tres ejercicios; y se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo, por capitalización de aportes

irrevocables efectuados por los Sres. Accionistas, en la suma de \$ 50.000.000, en proporción a las tenencias accionarias. Asimismo, por Acta de directorio 145 del 17.03.2023 se distribuyeron los cargos del directorio conforme el siguiente esquema: Presidente: Claudio Alberto BRANCATELLI, CUIT 20-14510992-3, Wheelwright 1837 4 piso dto.3 Rosario; Vice Presidente: José Alberto BRANCATELLI, CUIT 20-05978845-1, Wheelwright 1837 2 piso dto.3 Rosario; Director Titular: Pablo Federico RUIZ ASSAF CUIT 2025844149-5, Italia 3743; Florida, Buenos Aires; Director Suplente: Guillermo Héctor SANTA CLARA, CUIT.20-14510352-6, 3 de Febrero 3873 Rosario. Domicilio especial del artículo 256 de la ley de sociedades comerciales, en calle Mitre 868 P.B. de Rosario. Sindicatura Titular: Víctor A. Gabilondo Gaubeca, N° 20-14510032-2, Contador, Alvarez Condarco 1430 Rosario; Suplente: Hernán J. E. Cardozo CUIT 20-14510584-7, Av. Estanislao López 2671, Piso 22 Rosario. Rosario, 31 de Julio de 2023.

\$ 100 503883 Ago. 7

---

## **CONTADINO S.R.L.**

### CONTRATO

Socios: JORGE ROBERTO PIETRACUPA, DNI N° 20.241.068, CUIT 20-20241068-6, argentino, casado, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 23/07/1968, con domicilio en La Argentina 428, Las Rosas, Santa Fe y ANA CLAUDIA ALBINO, DNI N° 20.241.122, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 14/11/1968, CUIT 27-20241122-9, con domicilio en calle La Argentina 428, Las Rosas, Santa Fe.

Fecha de constitución: 12 de Julio 2023

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el Servicio de Maquinaria Agrícola, excepto los de cosecha mecánica.

Capital: El Capital Social es de \$700.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JORGE ROBERTO PIETRACUPA, suscribe la cantidad de 350.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) y ANA CLAUDIA ALBINO, suscribe la cantidad de 350.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

Sede Social: La Argentina 428, ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como Gerente a Jorge Roberto Pietracupa.



\$ 100 503881 Ago. 7

---

**CASIA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día de CASIA S.A. s/ Designación de Autoridades, expediente N° 847/2023.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de enero de 2022 se procedió a la designación del directorio por el plazo estatutario de un ejercicio de CASIA S.A. con domicilio en la localidad de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, quedando conformado como sigue: Directora titular con Cargo de Presidente: Susana Pompeya Peiretti, DNI. 11.535.285, CUIT: 27-11535285-2, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en Avenida Sarmiento N° 185 de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Directoras suplentes:1) Jessica Susana Peiretti, DNI. 25.198.613, CUIT 23-25198613-4, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en L. N. Alem N° 373 de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa fe; 2) Patricia Soledad Peiretti, DNI. 28.647.813, CUIT 27-28647813-7, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en 25 de mayo N° 70 de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Rafaela, 30 de Junio de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 75 503839 Ago. 7

---

**EASY CALL S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N°. 54 celebrada el 13 de setiembre de 2023 de "Easy Call S.A.", ha quedado integrado el Directorio con duración en sus cargos por un ejercicio económico, de la siguiente manera: Presidente CAROLINA ANDREA FIORINI, D.N.I. N° 28.401.078, CUIT N° 27-28401078-2, nacida el 21 de agosto de 1980, argentina, domiciliada en Pasaje Barcala N°. 4857, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión administrativa, de apellido Materno Rolón, casada, y Director Suplente JULIANA MANINO, D.N.I. N° 29.311.749, nacida el 28 de abril de 1982, argentina, CUIL N°. 20-29311749-8, domiciliada en calle Rivadavia N° 1455, de la ciudad de Arequito, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, presentes los mismos aceptan los cargos para los que fueron designados y se aprueban por unanimidad, fijando los mismos como domicilio especial en Mitre N° 577 Piso 1º de la ciudad de Rosario - Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 503956 Ago. 7

---

## CHUÑA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 05 de julio de 2023, JORGELINA MERCEDES COLLETTI, DNI 12.404.594 y MARIA BELEN RUGGIERO, DNI 28.566.894, únicas socias que representan el cien por ciento del capital social de la sociedad CHUÑA S.R.L., CUIT 30-71482717-7, con domicilio en calle San Luis 1665 Piso 6 Of. 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 01/06/2022 en la Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 4706, N° 865, y sus modificaciones: Inscripta en fecha 13/12/2022 en la Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 11528, N° 2210, inscripta en fecha 28/06/2023 en la Sección Contratos, al Tomo 174, Folio 4938 N° 932, en la siguiente proporción: JORGELINA MERCEDES COLLETTI con ochenta y ocho (88) cuotas sociales de seis mil pesos (\$6.000) cada una que representan la suma total de quinientos veintiocho mil pesos (\$528.000.-) y equivalen al 88% del capital social y MARIA BELEN RUGGIERO con doce (12) cuotas sociales de seis mil pesos (\$6.000) cada una que representan la suma total de setenta y dos mil pesos (\$72.000.-) y equivalen al 12% del capital social, representadas en ese acto por el señor Ricardo Ángel Ruggiero, DNI 12.112.470, conforme poder general con facultades suficientes otorgado mediante escritura número dos mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha 16/09/2022, pasada por ante la escribana Paula Alonso Rodríguez, que no ha sido revocado y se encuentra vigente, con firmas certificadas por la escriban Selva Pellegrini, dispusieron ceder y transferir a título oneroso y por su valor nominal, la totalidad de sus cuotas sociales a VERONICA SILVANA GONZÁLEZ, de apellido materno Fernández, D.N.I. 30.051.747, CUIT 27-30051747-7, argentina, nacida el 07.03.1983, de estado civil casada con Rubén Membrive, con domicilio sito en Luzuriaga 238 de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina y al Sr. RUBEN MEMBRIVE, de apellido materno Maldonado, D.N.I. 24.318.780, argentino, nacido el 18.03.1967, CUIT 2024318780-0, de estado civil casado con Verónica Silvana González, con domicilio en Luzuriaga 238 de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, modificándose como consecuencia de ello únicamente la cláusula cuarta del contrato social de CHUÑA S.R.L., que queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL: El Capital Social es de seiscientos mil pesos (\$600.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de seis mil pesos (\$6.000) cada una, las cuales están totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Verónica Silvana González: Cincuenta (50) cuotas sociales de Seis Mil Pesos (\$6.000) cada una, con un valor nominal total de Trescientos Mil Pesos (\$300.000) y Rubén Membrive: con Cincuenta (50) cuotas sociales de Seis Mil Pesos (\$6.000) cada una, con un valor nominal total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000)". Asimismo por medio de la reunión de socios referenciada se dispuso aceptar la renuncia al cargo de gerente no socio del señor Ricardo Angel Ruggiero DNI N° 12.112.470 y designar como nuevo gerente de CHUÑA S.R.L. al señor RUBEN MEMBRIVE de apellido materno Maldonado, D. N. I. 24.318.780, Argentino, nacido el 18.03.1967, CUIT 20-24318780-0, de estado civil casado con Verónica Silvana González, con domicilio en Luzuriaga 238 de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien en dicha acta aceptó expresa y formalmente la designación, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Luis 1665, Piso 6to., Of. 1º de Rosario.

\$ 150 503906 Ago. 7

---

**CONTROL DE COMPONENTES**

**ELECTRÓNICOS SA**

**CONTRATO**

Conforme al Acta de renovación de cargos de Control de Componentes Electrónicos SA y a los efectos de su inscripción, en el Registro Público de Comercio, se pública por el término de la Ley:

Integrantes de la sociedad: Socios: social David Hernán Galasso, CUIT: 20-25328650-5, poseedor de 100.000 acciones totalmente integradas con derecho a un voto, Facundo Natale CUIT: 20-33847618-4 poseedor de 100.000 acciones totalmente integradas con derecho a un voto y Pablo Esteban Palean, CUIT: 20-26.355.272-6 poseedor de 100.000 acciones

Designación del nuevo directorio:

Directores Titulares:

Presidente: Palean Pablo Esteban, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Quebrachos s/n Lote 50s, Roldan, fecha de nacimiento 11/01/1978. DNI 26.355.272, CUIT 20-26355272-6.

Director Suplente:

David Hernán Galasso, argentino, domiciliado en calle Presidente Perón 487 de la ciudad de Funes, fecha de nacimiento 26/10/1976, DNI 25.328.650, CUIT 20-25328650-5, de profesión comerciante.

La duración del recompuesto directorio será de tres años a partir de la presente acta, según lo establecido en el artículo décimo del estatuto.

Constitución de domicilio especial: Los directores titular y suplente constituyen domicilio especial en calle Córdoba 972 Dpto. 04 de la ciudad de Funes.

\$ 50 503970 Ago. 7

---

**EMARCOP S.R.L.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/07/2023, se ha decidido reorganizar la gerencia de la sociedad aumentando el número de

gerentes, designando a CECILIA DANIELA ZAPPULLA, DNI 31.784.794, CUIT 27-31894894-2, Argentina, nacida el 02/09/1985, con domicilio en calle Bv. Rondeau 2057 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Industrial y FLORENCIA ZAPPULLA, DNI 36.009.769, CUIT 27-36009769-8. Argentina, nacida el 12/03/1992, con domicilio en calle Bv. Rondeau 2213 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera, de profesión empresaria Se deja constancia que los actuales gerentes, es decir los Sres. NOEMI AMANDA CALZADA, DNI 14.143.007, BRUNO MARTIN ZAPPULLA, DNI 33.132.556 y DANIEL OMAR ZAPPULLA, DNI 14.558.007 continúan en sus cargos.

\$ 50 503961 Ago. 7

---

## **DISTRIBUIR S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 56 de fecha 17/04/2023 y Acta de Directorio N° 222 de fecha 17/04/2023, se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de Distribuir S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Néstor Hugo Lamo, DNI N° 11.271.279, CUIT N° 20-11271279-9, nacido el 3 de mayo de 1954, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 34 5 N° 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Guillermo Rubén Lamo, DNI N° 13.509.810, CUIT N° 20-13509810-9, nacido el 11 de octubre de 1959, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Los Cipreses 350 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Sra. Sofía Lamo, DNI N° 35.221.741, CUIT N° 27-35221741-2, nacido el 25 de julio de 1990, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio real en Tucumán 1047 piso 5 dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Lisandro Lamo, DNI N° 29.402.724, CUIT N° 20-29402724-7, nacido el 24 de marzo de 1982, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en administración de Empresas, con domicilio real en Av. Real 9191 Lote 192 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Felipe Lamo, DNI N° 34.100.137, CUIT 20-34100137-5, nacido el 20 de septiembre de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Los Cipreses 350 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Andrés Lamo, DNI N° 30.685.984, CUIT N° 20-30685984-7, nacido el 13 de septiembre de 1984, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, de la localidad Funes, Provincia de Santa Fe.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en Ruta Provincial 21 Km. 7 - Parque Industrial Alvear, Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 503913 Ago. 07

---

**GALVEZ TRES S.R.L.**

PRORROGA

Comuníquese la prórroga de Gálvez Tres S.R.L. conforme a las siguientes previsiones:

1) Por instrumento privado de fecha 13 de Abril de 2023, se reúnen los señores Rial Claudio Manuel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 08 de Septiembre de 1965, DNI N° 17.558.716, CUIT N° 20-17558716-1, con domicilio en calle Bv. San Diego 280, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe, casado con régimen de división de bienes, y Miraglia Claudio David, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06 de Mayo de 1989, DNI N° 34.557.056, CUIT N° 20-34557056-0, con domicilio en calle Pasaje Melián 4568 Dto. A, de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe, casado con régimen de división de bienes.

2) Prórroga: se aprueba por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad Gálvez Tres SRL por un período de treinta (30) años a partir de su fecha de vencimiento, es decir hasta el 24 de abril de 2053.

3) Cláusula Tercera: En virtud de lo expuesto la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Duración: el término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado.

Rosario, 01 de Agosto de 2023.

\$ 50 503943 Ago. 07

---

**FUSION DE SABORES S.A.S.**

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FUSION DE SABORES S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 21-05533253-0, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, se hace saber que: Mariel Andrea Cassinerio, D.N.I. N° 23.061.890, CUIL N° 27-233061890-4, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 9041 Lote 81 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Ciencias

Empresariales, fecha de nacimiento: 2/7/1973, por derecho propio y Verónica Andrea Galardi, D.N.I. N° 23.674.322, CUIL N° 27-23674322-0, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Leonardo Gastón Franco, con domicilio en calle Alberdi 2304 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Diseñadora gráfica, fecha de nacimiento 02/01/1974, por derecho propio, quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 13/03/2023.

Denominación: Fusión de Sabores S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 81 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: elaboración y comercialización de alimentos para llevar y todo tipo de negocios afines a la gastronomía.

Capital Social: El capital social es \$ 150.000, representado por 150 acciones de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor a tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Mariel Andrea Cassinerio, D.N.I. N° 23.061.890, CUIL N° 27-233061890-4, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 9041 Lote 81 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , de profesión Licenciada en Ciencias Empresariales, fecha de nacimiento: 2/7/1973 y Suplente: Verónica Andrea Galardi, D.N.I. N° 23.674.322, CUIL 27-23674322-0, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Leonardo Gastón Franco, con domicilio en calle Alberdi 2304 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Diseñadora gráfica, fecha de nacimiento 02/01/1974,

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Rosario, 31 de julio de 2023. Fdo. Dra. Mará Brígida Farías.

\$ 150 503852 Ago. 07

---

## **IBARGAS S.R.L.**

### **TRANSFERENCIA**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Ibargas S.R.L. s/Cesión de cuotas Fideicomiso Justina a Fideicomiso Francisca; Expte. N° 1966/2023 - CUIJ N° 21-05533045-7, trámite por ante el Registro Público de Rosario, encontrándose presentes los Sres. Adriana Angela Rey, de apellido materno Ferrari, titular del D.N.I. N° 11.124.690, C.U.I.L. N° 23-11124690-4, domiciliada en calle Montevideo 2337, de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de noviembre de 1953, de estado civil divorciada, de profesión comerciante; Cristian Leonel Uria, de apellido materno Sforza, titular del D.N.I. N° 22.896.337, C.U.I.T N° 20-22896337-3, domiciliado en calle Alvear 916 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de octubre de 1972, de estado civil divorciado, de profesión comerciante; Fideicomiso Justina, inscripto en Fideicomisos al Tomo 4, Folio 1, N° 1 en fecha 30 de septiembre de 2021, CUIT N° 33-71448895-9, con domicilio en calle Santiago Bis N° 99 piso 8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuya Fiduciante corresponde a la Sra. Juliana Manino, argentina, D.N.I. N° 29.311.749, CUIT N° 20-29311749-8, de apellido materno Ramos, nacida el 28 de abril de 1982, soltera, con domicilio en calle Santiago Bis N° 99 piso 8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Rodrigo Santiago Noque, de apellido materno Rodríguez, titular del D.N.I. N° 23.317.470, C.U.I.T. N° 20-23317470-0, domiciliado en Ensink 9204 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1973, de estado civil casado, de profesión comerciante, hacen saber que en fecha 11 de enero de 2022 se aprueba la transferencia de cuotas sociales de parte de Fideicomiso Justina al Sr. Martín Fernando Aranzabe, de apellido materno Guaini, titular del D.N.I. N° 20.064.189, C.U.I.T. N° 20-20064189-3, domiciliado en calle madres Plaza de mayo 2.980 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil soltero, de profesión empresario. Se modifica la Cláusula quinta que modificada queda como sigue: Quinta (V-capital social). El capital social se fija en la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido cuatro mil cuotas (4.000) iguales de valor nominal Pesos un Mil cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: la socia Adriana Angela Rey: cuatrocientas (400) cuotas, o sea, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000); el Socio Cristian Leonel Uria, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), el socio Martín Fernando Aranzabe, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) y el Sr. Rodrigo Santiago Noque, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000).

En fecha 12 de enero de 2022 el Sr. Martín Fernando Aranzabe, de apellido materno Guaini, titular del D.N.I. N° 20.064.189, C.U.I.T. N° 20-20064189-3, domiciliado en calle madres Plaza de mayo 2980 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil soltero, de profesión empresario transfiere a Fideicomiso Francisca, inscripto en Fideicomisos al Tomo 5, Folio 1, N° 1 en fecha 9 de junio de 2022, CUIT N° 30-71744947-5, con domicilio en calle Santiago Bis N° 99 piso 8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuya Fiduciante corresponde a la Sra. Juliana Manino, argentina, D.N.I. N° 29.311.749, CUIT N° 20-29311749-8, de apellido materno Ramos, nacida el 28 de abril de 1982, soltera, con domicilio en calle Santiago Bis N° 99 piso 8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de de Santa Fe. Se modifica la Cláusula quinta que modificada queda como sigue: Quinta (V-capital social). El capital social se fija en la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido cuatro mil cuotas (4.000) iguales de valor nominal Pesos un Mil cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: la socia Adriana Angela Rey: cuatrocientas (400) cuotas, o sea, la suma de pesos

cuatrocientos mil (\$ 400.000); el Socio Cristian Leonel Uria, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), el socio Fideicomiso Francisca, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) y el Sr. Rodrigo Santiago Noque, un mil doscientas (1.200) cuotas, o sea, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000).

\$ 300 503957 Ago. 07

---